



Referencia:	2023/60303R
Solicitud:	Estudios de Detalle
PLANEAMIENTO Y GESTIÓN (PSG900G)	

Información pública del Estudio de Detalle de la Manzana 1-2 del Sector AR-1 (Arenales del Sol) del Plan General

Visto el Estudio de Detalle de la Manzana 1-2 del Sector AR-1 (Arenales del Sol) del Plan General

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero:** Con fecha 12.05.2023 (2023059996), la mercantil MIRACLOT, S.L. ha presentado Estudio de Detalle de la Manzana 1-2 del Sector AR-1 (Arenales del Sol) del Plan General, cuyo objeto es la ordenación de volúmenes de la manzana 1-2 dentro del Sector AR-1 en Arenales del Sol-Elche (ALICANTE), sin modificar alturas, edificabilidad y ocupación de la edificación.

El Plan Parcial del Sector AR-1 del Plan General, aprobado el 26.04.04, estableció la ordenación pormenorizada del Sector previendo para la manzana M 1-2 el uso terciario, clave 10: zona de servicios, con una superficie de 15.799 m<sup>2</sup>, un número máximo de 3 plantas, un índice de edificabilidad de 0,5314 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s y una edificabilidad de 8.395,78 m<sup>2</sup>t.

**Segundo:** El arquitecto municipal emitió informe ([14614147664437637074](#)), de fecha 11.10.2023, en el advirtió una serie de deficiencias. Con fecha 25.03.2024 (2024034101), la mercantil MIRACLOT, S.L. ha vuelto a aportar la documentación subsanada, emitiendo informe favorable por parte del arquitecto municipal ([15250327655016406441](#)), de fecha 04.04.2024.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** El artículo 41 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLOTUP) regula los estudios de detalle.

**Segundo:** El artículo 46.4 del TRLOTUP dispone que los estudios de detalle *no se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica, por no tener efectos significativos sobre el medio*





Excelentísimo  
AYUNTAMIENTO  
— de ELCHE —

*ambiente, de acuerdo con el artículo 3.5 de la Directiva 2001/42/CE.*

El artículo 61.1 establece que *cuando un plan no esté sujeto al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, una vez realizadas las actuaciones previstas en los artículos 52 y 53 de este texto refundido, se seguirán los siguientes trámites:*

*a) Información pública durante un periodo mínimo de cuarenta y cinco días, asegurando, cuanto menos, las medidas mínimas de publicidad exigidas por el artículo 55.2 de este texto refundido. El plazo mínimo será de veinte días cuando se trate de estudios de detalle.*

*b) Durante el mismo plazo de información pública se consultará a los organismos afectados, con petición de los informes exigibles de acuerdo con la legislación sectorial, así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que puedan resultar afectadas.*

*La falta de emisión de los informes mencionados en el plazo establecido permitirá seguir la tramitación de las actuaciones en los términos establecidos en el artículo 55.4. Cuando los informes a que hace referencia el presente título hayan de ser evacuados por la Administración General del Estado, se someterán a lo dispuesto en la legislación estatal que sea aplicable.*

**Tercero:** La competente para el sometimiento a información pública del presente Estudio de Detalle le corresponde al Vicealcalde y Concejal de Estrategia Municipal, por delegación de la Junta de Gobierno Local en acuerdo de 22 de junio de 2023.

Visto el expediente El Vicealcalde y Concejal de Estrategia Municipal, RESUELVE:

**PRIMERO:** Someter a información pública el **Estudio de Detalle de la Manzana 1-2 del Sector AR-1 (Arenales del Sol) del Plan General** (15251213347050071452) presentado por la mercantil MIRACLOT, S.L., durante un periodo de 20 días, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión.

**SEGUNDO:** Iniciar el proceso de consulta a las Administraciones públicas afectadas, personas interesadas, organismos afectados y entidades suministradoras de servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas.

**TERCERO:** Proceder a la inserción en la página web municipal de la documentación sometida a información pública y ponerla a disposición del público en las dependencias del Departamento de Urbanismo, sito en la Plaza Menéndez y Pelayo, 2-3º <http://www.elche.es/urbanismo/tablon-anuncios/>.





**Excelentísimo  
AYUNTAMIENTO  
— de ELCHE —**

